

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de ordenar actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900146-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLOMBIACOOP
DEMANDADO: FERNANDO GÓMEZ MALDONADO
MARÍA HILDA CHAUTA LOVERA

En atención a la solicitud que precede y toda vez que desde el proveído de fecha 6 de diciembre de 2019, se dispuso seguir adelante la ejecución y se ordenó la práctica de la liquidación del crédito sin que a la fecha se halle cumplido ese ordenamiento, se insta al peticionario proceder de conformidad, siendo que lo solicitado es un deber de parte de conformidad a lo normado en el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del proveído que dispuso seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b297dcf1b98ea176e2ed36d7c77ef26c1519299e5c50d7c5068b90795d180b2

Documento generado en 13/08/2021 05:38:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>